



**PROTOCOLO PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE
AL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

COLEGIO

H. F. "CAMILO HENRÍQUEZ"

QUILPUÉ

2018



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

El Colegio H.F. "Camilo Henríquez de Quilpué, tiene por objetivo ayudar al desarrollo integral de todos y todas sus estudiantes, a través del fortalecimiento de ciertas competencias que les permitan evitar situaciones riesgosas asociadas al consumo de drogas y alcohol. De esta manera, se busca que nuestros alumnos (as) sean jóvenes responsables y comprometidos con su bienestar físico, psicológico y social (autocuidado), el de sus pares y de la comunidad en general.

| OBJETIVOS DEL PROTOCOLO | | |
|-------------------------|---------------------|--|
| 1 | Objetivo General | Generar una estrategia que promueva el autocuidado de la salud y potencie competencias que contribuyan a prevenir el consumo de alcohol y otras drogas. |
| 1 | Objetivo específico | Sensibilizar a los alumnos y alumnas sobre los riesgos del consumo de drogas y alcohol a través de campañas de prevención y aplicación del programa Senda-Previene |
| 2 | Objetivo específico | Impulsar la participación en clubes deportivos, culturales o en redes de apoyo social y para prevenir el consumo de alcohol y drogas |
| 3 | Objetivo específico | Establecer acciones a seguir en caso de consumo y porte de sustancias ilícitas. |

INDICADORES DEL CONSUMO DE DROGAS:

Es muy difícil hablar de indicadores claros que nos ayuden a detectar un posible abuso de drogas, tanto por el hecho de que sus efectos pueden ser muy variados, como por el hecho de que los indicadores que se utilizan para detectar el consumo pueden darse de manera natural y más o menos frecuente en la mayoría de adolescentes.

INDICADORES PSICOSOCIALES DEL CONSUMO:

1. Apatía: pérdida de interés por las cosas y las personas ajenas al entorno del consumo de drogas.
2. Irritabilidad: Cambios repentinos de humor.
3. Cambio de amistades por otras nuevas, que se evitan dar a conocer.
4. Llamadas telefónicas o visitas que obligan a salir imprevisiblemente.
5. Demanda constante de dinero, sin justificación razonable.
6. Evitar hablar de drogas.
7. Ausentismo o disminución del rendimiento escolar o laboral.
8. Problemas con la justicia.
9. Elevada accidentalidad personal.
10. Desinterés y/o abandono de las funciones familiares. Pérdida de rol.
11. Agresiones físicas a la familia.



PAUTAS DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN DE LA FAMILIA ANTE EL CONSUMO DE DROGAS:

Aquí lo importante es mantener la calma, descubrir lo que está sucediendo y obtener la ayuda que se necesita para detenerlo. No enfrentarse con el hijo cuando esté bajo los efectos de la sustancia (por ejemplo si llega algún día bebido). Esperar que esté sobrio y luego analizar con él sus sospechas con calma y objetividad. Establecer claramente las normas familiares.

PROCURAR:

- a) Dialogar con su hijo intentando analizar las circunstancias que lo han llevado al consumo.
- b) Favorecer el acercamiento de su hijo hacia ustedes. Que sepa que si necesita ayuda puede contar con ustedes.
- c) Mostrarle afecto por lo que es él, independientemente de lo que él haga.
- d) Reflexionar sobre lo que puede hacer para su hijo. Dedicarle más tiempo, prestarle más atención.
- e) Incentivar la participación de su hijo o hija en clubes deportivos, sociales, culturales o grupos artísticos de su interés.
- f) Intentar averiguar más sobre qué tipo de consumo tiene.
- g) Actuar positivamente, tratando de mejorar la relación con su hijo y tratando de ayudarlo para dejar su consumo.
- h) Pedir ayuda profesional

EVITAR:

- a) Desesperarse: No todos los que se inician en el consumo de drogas se convierten en consumidores habituales.
- b) Hacerlo sentir culpable. No echarle en cara todo lo que se ha hecho por él.
- c) Convertirse en policía, perseguir y obsesionarse por lo que hace.
- d) Criticar continuada y violentamente su comportamiento.
- e) Utilizar el castigo como único recurso para evitar el consumo.
- f) No prestar atención a lo que nos dice.
- g) Interrogar con preguntas, sospechas, acusaciones. Esto provocará que se aleje más de los padres.



ESTRATEGIAS PREVENTIVAS EN EL COLEGIO

1. Implementación, en todos los cursos y niveles, de los planes elaborados por el SENDA- PREVIENE a nivel nacional de acuerdo a los materiales entregados al establecimiento anualmente.
2. Incentivar la participación de los estudiantes en diferentes Clubes o grupos artísticos, deportivos, sociales y culturales.
3. Generación de instancias para charlas o conversatorios sobre la prevención y consumo de drogas y alcohol.

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL TRÁFICO, PORTE Y/O CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS Y OTROS ESTUPEFACIENTES

En Chile, el consumo de alcohol y drogas es una problemática que ha aumentado fuertemente en los últimos años, es así como en un estudio realizado en 2009 por el Senda se registra que el consumo de alcohol y drogas tiene un inicio aproximado a los 14 años de edad. En concordancia con esto se han diseñado políticas públicas, promulgado leyes y diversas entidades públicas y privadas ejecutan programas específicos en el ámbito de la prevención, detección, diagnóstico y tratamiento.

En este sentido, la prevención del consumo de alcohol y drogas es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable. De acuerdo a lo anterior, resulta necesario que nuestro colegio cuente con un Protocolo de Acción Frente al Alcohol y Drogas que dé a conocer estrategias y acciones para contribuir a la disminución de la incidencia y prevalencia de este problema en la comunidad educativa.

Marco Legislativo: La ley de Alcohol y drogas, ley 20.000.

Obliga a denunciar, cuando existe sospecha o consumo en establecimientos educacionales. La normativa procesal penal obliga a directores, profesores o a cualquier funcionario del establecimiento educacional, denunciar o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. El incumplimiento de esta obligación de denunciar, acarrea una sanción penal que consiste en el pago de una multa de una a cuatro UTM.

Ante la sospecha de consumo de parte de algún alumno y/o miembro de la comunidad educativa se dispondrán una serie de acciones que permitan orientar de manera efectiva al estudiante y su familia.

PROCESO DE ACTUACIÓN PARA EL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS DENTRO DEL COLEGIO.

En situaciones en las cuales se sorprenda a un alumno/a consumiendo alcohol y drogas dentro del establecimiento educacional o en las inmediaciones cercanas a este, se procederá de la siguiente forma:



- a) El profesor, administrativo o cualquier persona de la comunidad educativa que reciba la denuncia o sospecha de consumo de alcohol y drogas de parte de cualquier niño o adolescente alumno del colegio, deberá informar dentro de las 24 horas siguientes al director del establecimiento, quien tomara las acciones correspondientes.
- b) El director determinará la pertinencia de denunciar la situación a SENDA PREVIENE o al OS7 de Carabineros de Chile, puesto que constituye una falta el consumo de alcohol y drogas en inmediaciones de un colegio. De esta forma, los alumnos o miembros de la comunidad que consuman drogas en el establecimiento o sus alrededores y sean descubiertos en el acto arriesgan sanciones que implican suspensiones, asistencia obligatoria a programas de prevención o rehabilitación o a cualquier otra sanción establecida como falta grave en el Reglamento de Convivencia Escolar del Colegio.
- c) El director del establecimiento en común acuerdo con el encargado de convivencia escolar, citaran al apoderado del alumno/a para informarle la situación y dar aviso de las acciones a seguir.
- d) El director dispondrá además una medida de seguimiento del caso al interior del colegio, lo cual será llevado a cabo por el profesor jefe, Inspector General o el encargado de convivencia escolar del Colegio.

PROCESO DE ACTUACIÓN PARA EL TRÁFICO, PORTE DE ALCOHOL Y DROGAS EN EL INTERIOR Y/O INMEDIACIONES DEL COLEGIO.

En situaciones en las cuales se sorprenda a un alumno/a traficando alcohol y drogas dentro del establecimiento educacional o en las inmediaciones cercanas a este, se procederá de la siguiente forma:

- a) El profesor, administrativo o cualquier persona de la comunidad educativa que reciba la denuncia o sospecha de tráfico de alcohol y drogas de parte de cualquier niño o adolescente alumno del colegio, en inmediaciones del establecimiento educacional, deberá informar dentro de las 24 horas siguientes al director del establecimiento, quien tomara las acciones correspondientes.
- b) El director del establecimiento de acuerdo a la Ley 20.000 está obligado a denunciar a carabineros, PDI, OS7 cuando se produce tráfico de cualquier tipo de drogas y/o estupefacientes y alcohol dentro del establecimiento o fuera de él y que involucren a alumnos del colegio. En este sentido se considera en este nivel la venta, comercialización, regalo, permuta de drogas ilícitas. También se incluye en este nivel, quien guarde o lleve consigo drogas ilícitas, aunque acredite que son de consumo personal, ya que al realizar el incautamiento dentro de un centro educacional o sus alrededores, se aplica la pena de consumo: Multa, asistencia a programas de prevención, tratamiento, o trabajos de beneficio a la comunidad.
- c) El director dispondrá además una medida de seguimiento del caso al interior del colegio, solicitando un pronunciamiento al Consejo de Profesores en conjunto con el orientador del colegio teniendo a la vista los antecedentes.
- d) El Director recoge las sugerencias del Consejo de Profesores, siendo el mismo Director quien toma las medidas resolutorias, amparadas en el debido proceso enunciado en el Reglamento Interno. El Director informa al Inspector General la resolución del caso, para que este le comunique al apoderado.



El apoderado podrá apelar a la resolución de dirección solicitando al Consejo Escolar del Colegio la reconsideración de la medida adoptada. El Consejo Escolar se reunirá en forma extraordinaria para tomar conocimiento de la situación y la sanción establecida pudiendo aprobar o rechazar la apelación del apoderado, teniendo como plazo máximo 10 días hábiles a contar de la fecha de presentación del recurso de apelación.

En caso de que la apelación sea acogida favorablemente, tanto la o el estudiante como su apoderado/a deben aceptar las indicaciones que sugiera los profesionales del establecimiento, tomando en consideración el compromiso de parte del apoderado/a y de la o el estudiante de asistir a las redes de apoyo tanto internas como externas a las que sea derivado/a.

De ser negativa la resolución del Consejo Escolar, se dejará consignado en acta, oficializando la medida definitiva y sin reclamo ulterior, cerrando el caso de tal forma de haber permitido un debido proceso, tanto al estudiante como a su apoderado.

FASES DE ACCIÓN: ANTE EL CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGA DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

1. Primera fase de Atención: Si algún miembro de la comunidad educativa observa y /o toma conocimiento, de situaciones de droga o alcohol, entre los estudiantes del establecimiento, deberá informar al Encargado de Convivencia Escolar o Inspector General, con el objetivo de que la situación pueda ser abordada.

Si se detecta que las conductas han sido reiteradas por el estudiante, el Encargado de Convivencia Escolar o Inspector General, con conocimiento del padre, madre o apoderado, deberán aplicar la Pauta que hayan elaborado para tal efecto, con el fin de indagar en mayor profundidad la problemática, recabando información sobre la situación que afecta a él o la estudiante, escuchando al alumno y evaluando la gravedad de la falta cometida.

El Encargado de Convivencia Escolar es el responsable de mantener un registro de las situaciones en las que se requiere su intervención, donde debe ir adjuntando además los registros de las pautas de apoyo de las entrevistas realizadas a los estudiantes involucrados en casos de consumo o tráfico de droga, alcohol u otro estupefaciente.

2. Segunda fase de investigación: Si se sospecha de una situación de consumo, o tráfico de alcohol, droga u otro estupefaciente, se pueden aplicar las sanciones establecidas en el Reglamento Interno y que afectan gravemente a las normas de convivencia.

El Encargado de Convivencia Escolar en conjunto con el Comité de convivencia escolar, analizarán la información recopilada, y determinarán si se trata de un hecho aislado o se trata de un hecho reiterado, a fin de establecer los indicadores que permitan el despistaje de un posible caso de alcoholismo o adicción a alguna sustancia ilícita.

3. Tercera fase: Líneas de Intervención:

3.1 Si se trata de un hecho aislado:



1. El Encargado de Convivencia Escolar en conjunto con el Comité de convivencia realizarán el Procedimiento de atención de este tipo de problemáticas, donde se debe recabar información sobre la situación, escuchando al alumno(a).

2. El Encargado de Convivencia Escolar en conjunto con el Comité solicitarán al Inspector General la aplicación de medidas según el manual de Convivencia Escolar y deberán registrar en un libro de actas las acciones realizadas.

3.2 Si se trata de una conducta reiterada.

1. El Encargado de Convivencia Escolar en conjunto con el comité de convivencia y con Inspectoría General, deberán dar cuenta al apoderado de la situación que aqueja a su pupilo, aplicar sanciones según el manual de Convivencia Escolar; esto último con el objetivo de solucionar la situación.

3. El orientador(a) del establecimiento realizará una evaluación del estado emocional de los estudiantes involucrados, con el fin de generar derivación a la red en caso de ser necesario.

Si existe un proceso judicial en contra de un alumno, relacionado con el alcohol, drogas u otros estupefacientes, se realizará seguimiento al respecto y se sancionará conforme a lo establecido en el Reglamento de Convivencia Escolar 2018.